



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 006-2016-OSCE/SGE

Jesús María, 29 ABR 2016

#### VISTOS:

El Informe N° 008-2016/OPM, de fecha 26 de abril de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 123-2016/OAJ, de fecha 29 de abril de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 236-2012-OSCE/PRE, de fecha 17 de agosto de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, a través de la Resolución N° 426-2015-OSCE/PRE, de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 439-2015-OSCE/PRE, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 004-2016-OSCE/SG, de fecha 28 de marzo de 2016, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al I trimestre del año fiscal 2016;

Que, mediante modificación presupuestaria en el nivel institucional, efectuada a través de la Resolución N° 116-2016-OSCE/PRE, se efectuó la incorporación de recursos vía crédito suplementario por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y, mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, efectuada a través de la Resolución N° 005-2016-OSCE/SG, se formalizó la habilitación de recursos para cubrir acciones relacionadas al desarrollo estratégico institucional;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las



metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el cual establece una nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, el artículo 12° de la Directiva N° 001-2012-OSCE/SG, Directiva para el proceso presupuestario del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada por Resolución N° 011-2012-OSCE/SG, dispone que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento y/o disminución del crédito presupuestario y cantidades físicas de las metas, lo que implica cambios en el Plan Operativo Institucional;

Que, en el marco de la normatividad mencionada, mediante el Informe de visto la Oficina de Planeamiento y Modernización sustenta y solicita la segunda modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE;

Que, mediante Informe N° 123-2016/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la procedencia de la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE para el año fiscal 2016;

Que, la modificación del Plan Operativo Institucional permitirá reflejar las actividades y recursos presupuestarios necesarios para la ejecución y cumplimiento de las mismas, con una visión integrada de la planificación y del presupuesto, por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 029-2016-OSCE/PRE, de fecha 19 de enero de 2016, se delegan facultades en materia presupuestal para el año fiscal 2016, a la Secretaria General del OSCE, entre ellas, el aprobar la reprogramación del Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 001, siguiendo los procedimientos establecidos que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 029-2016-OSCE/PRE, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar la segunda modificación del Plan Operativo Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, del año fiscal 2016, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Publíquese la modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE del año fiscal 2016, en el Portal Institucional del OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

  
**MILAGRITOS PASTOR PAREDES**  
Secretaria General

